



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 13 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-DV-CIRPE82, del 03 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que, en el literal r) de su artículo 10°, dispone que es facultad de la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE; modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 085-2014-DV-PE, N° 119-2014-DV-PE, N° 131-2014-DV-PE y N° 155-2014-DV-PE; se creó la Comisión Investigadora encargada de: (A) determinar los responsables que ocasionaron el pago a trabajadores y ex trabajadores señalados en las Resoluciones de la, entonces, Oficina de Administración N° 201-2013-DV-OA, N° 202-2013-DV-OA y N° 235-2013-DV-OA y otras similares (por los períodos vacacionales 2010-2011, 2011-2012 y períodos anteriores desde el año 2004-2005), por los siguientes conceptos: (i) remuneración por el descanso vacacional adquirido y no gozado, e (ii) indemnización equivalente a una remuneración por no haber disfrutado el descanso vacacional; y (B) investigar el caso de trabajadores y ex trabajadores del régimen laboral privado que pasaron a ocupar una nueva plaza en el citado régimen, previo Concurso Público de Méritos (llevados a cabo desde el año 2004 a 2013), sobre lo siguiente: (i) Contrato de Trabajo primigenio.- Cómo se han liquidado los beneficios sociales, y (ii) Nuevo Contrato de Trabajo.- Cómo se han computado los plazos laborales y calculado los diferentes conceptos remunerativos pagados durante la vigencia de la relación contractual; teniendo como criterio lo expuesto en el Informe Técnico N° 793-2013-SERVIR/GPGS y la observación formulada al respecto en el Informe N° 073-2014-DV-OAJ;



Que, mediante el documento del Visto, se ha solicitado la reconfiguración de la referida Comisión por cuanto su presidenta, Mercedes Isabel Varas Correa, ha cesado en sus funciones de Jefa de la Oficina General de Administración, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2014-DV-PE, del 03 de octubre de 2014;

Que, mediante el mismo Informe N° 003-2014-DV-CIRPE82, la Comisión solicita se le otorgue un plazo ampliatorio de treinta (30) días para el cumplimiento de sus funciones, justificando tal pedido; los que corresponde sean contados a partir del día siguiente del vencimiento de la modificación del plazo ordinario que, para dicha Comisión, dispuso la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2014-DV-PE, del 15 de setiembre de 2014;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Investigatoria creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE, cuya nueva composición será la siguiente:

- Abg. Claudett Katerina Delgado Llanos, Directora (e) de Articulación Territorial, quien la preside; cuyo suplente será el CPC Luis Miguel Del Rosario, Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Ing. Julia Silvana Velázquez Pérez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, miembro; cuyo suplente será el Adm. Juan Vicente Noriega Ramos, Profesional CAS de la Unidad de Recursos Humanos.
- Eco. Ninoska Mosqueira Cornejo, Asesora de Gestión Pública de la Secretaría General, miembro; cuyo suplente será el Abg. Carlos Katari Carpio Vargas, Profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Comisión Investigatoria creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE y reconfigurada por la presente Resolución, un plazo ampliatorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del vencimiento de la modificación del plazo ordinario que, para dicha Comisión, dispuso la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2014-DV-PE, a fin de que aquella desarrolle sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión Investigatoria creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2014-DV-PE.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo